



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00363159- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento al Artículo N° 64, inciso 1 y Art. N° 80 del Estatuto de la UNC, para la designación de docentes Regulares y Auxiliares mediante el sistema de llamado a concursos según los estatutos vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con recursos disponibles que en su totalidad provienen de jubilaciones, fallecimientos o renunciaciones de personal docente de esta Unidad Académica.

Que se ha verificado que el cargo está ocupado interinamente por la Dra. Biól. Lorena Elizabeth TORRES, designada por RHCD N° 119/2025 y que en su artículo 1° se establece la fecha de finalización de la designación o hasta el llamado y sustanciación del concurso público y abierto.

Que en virtud de ello y en el marco de la Ord. N° 8/86 del HCS, texto ordenado por RR N° 433/09 y la Ord. N° 1/12 del HCD, aprobada por Res. N° 383/12 del HCS, es necesario designar el tribunal, aprobar el perfil, características funcionales del cargo, los temas y fijar el período de inscripción para el citado llamado;

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso para proveer un (1) cargo de Profesor/a Titular con Dedicación Exclusiva en el Departamento de Fundamentación Biológica para cumplir funciones en la Cátedra de Genética, ocupado interinamente por la Dra. Biól. Lorena Elizabeth TORRES

ARTÍCULO 2º: El Jurado estará integrado por:

Miembros Titulares

- Dra. Biól. Silvia Patricia GIL - (FCA - UNC)
- Dra. Ing. Agr. Marisa Jacqueline JOSEAU - (FCA - UNC)
- Dra. Lic. en Biol. Luz María Del Carmen CALVO IRABIEN - (CICY – México)

Miembros Suplentes

- Mgter. Ing. Agr. Cecilia Valeria PEN - (FCA - UNC)
- Dr. Ing. Agr. Carlos Alberto BIASUTTI - (FCA - UNC)
- Dr. Biól. Marcelo HELGUERA- (IFRGV - CIAP - INTA)

ARTÍCULO 3º: Designar como observadores egresados y estudiantes, titulares y suplentes respectivamente:

Egresados:

- Titular: Fernando Gabriel CABASSI
- Suplente: Emanuel Gonzalo BRUGNONI

Estudiantes:

- Titular: Lara Belén AUDENINO
- Suplente: María Florencia BERTELLO

ARTÍCULO 4º: El perfil relacionado con el concurso será el siguiente:

El/la profesional que se desempeñe en el cargo, deberá ser preferentemente Ingeniero/a Agrónomo/a o Biólogo/a y acreditar título máximo de Doctor/a en Ciencias Agropecuarias.

El/la postulante deberá demostrar una sólida trayectoria, continua y progresiva, en la docencia universitaria y una clara concepción de la inserción del espacio curricular Genética en las carreras de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, particularmente en las carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Zootecnista. Debe estar en condiciones de articular la docencia, la investigación y la extensión en torno a los fundamentos genéticos aplicados al ámbito agropecuario y poseer condiciones para liderar y coordinar grupos de trabajo interdisciplinarios y para dirigir la trayectoria académica de los integrantes del equipo docente.

Deberá acreditar sólidos conocimientos en la especialidad cuyo cargo concursa y capacidad de establecer puentes pedagógicos entre los contenidos de Genética y las necesidades formativas de las carreras que integra, articulando con otras asignaturas y con las Áreas de Consolidación curricular. Deberá poseer experiencia en la enseñanza a grupos numerosos de alumnos y acreditar formación pedagógica docente de posgrado, que evidencie un compromiso sostenido con la actualización y profundización de las prácticas docentes. Además, deberá contar con antecedentes docentes de pregrado y experiencia en el dictado de clases y coordinación de cursos de posgrado.

Deberá acreditar experiencia en investigación a través de su participación en proyectos de investigación (en roles de dirección, codirección e integración), subsidiados y/o

avalados por organismos oficiales. Se valorará poseer antecedentes en líneas de trabajo relacionadas con la domesticación y mejoramiento genético de especies aromáticas, medicinales y culinarias, para dar continuidad a los proyectos vigentes en la cátedra. Deberá acreditar además producción científica en la línea de investigación que desarrolla, a través de la publicación de artículos científicos en revistas nacionales e internacionales con referato, presentaciones en congresos, jornadas y reuniones científicas nacionales e internacionales, y la producción tecnológica (obtención e inscripción de cultivares y/o variedades). Debe contar también con formación de recursos humanos (tesistas y becarios de pregrado, grado y posgrado).

El/la postulante deberá acreditar participación en actividades de extensión vinculadas al ámbito disciplinar del cargo, tanto en el marco de la FCA-UNC como en articulación con otras instituciones. Se valorará la dirección y coordinación de centros de transferencia tecnológica orientados a la temática de la cátedra o de la línea de investigación, así como la organización de jornadas, talleres y circuitos de divulgación que conecten los resultados de la cátedra con el entorno social y productivo regional.

El/la postulante deberá demostrar capacidad y experiencia en gestión académica e institucional. Deberá acreditar participación en la evaluación de proyectos de docencia, investigación y extensión en organismos oficiales, experiencia en la gestión editorial, haber integrado tribunales evaluadores (concursos docentes, trabajos finales de pregrado, grado y posgrado, etc.) y demostrar una actitud de compromiso institucional a través de la participación en gestión en el ámbito de la facultad.

ARTÍCULO 5º: Las características funcionales serán:

A- DOCENCIA

- Interiorizar a los alumnos en cuanto a las distintas estrategias didácticas usadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje tendientes a potenciar el resultado académico durante el cursado de Genética.
- Fomentar las actividades que permitan la integración y difusión de los resultados de la tarea docente, de investigación y/o extensión del equipo docente de Genética.
- Profundizar la tarea docente, de investigación y/o extensión de la asignatura Genética.
- Consustanciar a los ayudantes alumnos de la asignatura con el compromiso de alcanzar una formación integral desde el punto vista humano y profesional.
- Integrar tribunales o jurados examinadores a nivel de la asignatura Genética.
- Organizar y cooperar en el dictado de seminarios, cursos, talleres, jornadas, etc., relacionados con Genética y/o área a la que pertenece.
- Asistir a quien lo requiriese en su formación de post grado.
- Coordinar y colaborar activamente en las Áreas de Consolidación de las carreras de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y de otras unidades académicas de la UNC

B- INVESTIGACION

- Dirigir y colaborar en las tareas de investigación tendientes a dar continuidad a los proyectos existentes en la asignatura cuyo cargo se concursa.

C-EXTENSION

- Visibilizar las tareas que la cátedra de Genética desarrolla en el Campo Escuela a través de seminarios, talleres, jornadas, circuitos agroeducativos, etc.
- Colaborar en las actividades de extensión organizadas por la Universidad u otras instituciones.

ARTÍCULO 6º: Los temas para la exposición oral serán:

1. Mutaciones Genómicas o Numéricas.
2. Mutaciones Cromosómicas o Estructurales.
3. Mutaciones Génicas o Puntuales.
4. Herencia Mendeliana: Principios de Uniformidad, de Segregación y de Recombinación Independiente – Variabilidad
5. Extensiones y modificaciones de la herencia mendeliana: Dominancia incompleta – Codominancia – Herencia ligada al sexo - Series alélicas – Penetrancia y Expresividad - Interacción génica.
6. Extensiones y modificaciones de la herencia mendeliana: Ligamiento y Recombinación. Relación con la distribución independiente
7. Marcadores Genéticos.
8. Herencia Cuantitativa. Efectos génicos y Respuesta a la selección.
9. Introducción a la Genética de Poblaciones y Evolución.
10. Recursos Genéticos.

Enfoque a cargo del postulante.

ARTÍCULO 7º: Establecer que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, fijará fecha de inscripción y sustanciación del concurso.

ARTÍCULO 8º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos. Cumplido, elévese al Honorable Consejo Directivo y al Honorable Consejo Superior a su consideración. Cumplido, vuelva a la Subsecretaría de Concursos y Consolidación Académica, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.